



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 5284**

**ZAPALLAR, 30 OCT 2019**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Pedido N°248 de fecha 11 de octubre de 2019, PRODESAL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo almuerzos, para mesa de coordinación INDAP-PRODESAL-USUARIOS.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Patricia Ximena Ilabaca González		Responde.
2	Oswaldo Pérez Barraza		Responde
3	Rosa Irma Hernández Hernández		Responde

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Patricia Ximena Ilabaca González	67.500.	12.825.	80.325.	100
2	Osvaldo Pérez Barraza	75.000.	14.250.	89.250.	
3	Rosa Irma Hernández Hernández	82.500.	15.675.	98.175.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Patricia Ximena Ilabaca González, Rut N° 7.980.315-4, por un monto de \$80.325. (ochenta mil trescientos veinticinco pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°774 de fecha 16 de octubre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Patricia Ximena Ilabaca González, Rut N , por un monto de \$80.325. (ochenta mil trescientos veinticinco pesos), requiriendo almuerzos, para mesa de coordinación INDAP-PRODESAL-USUARIOS, excluida de sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Juan Pablo Destuet González  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Paulina Maldonado Pinic  
"Por orden del Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM/CP/PLA/cbe

